

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro del Acuerdo que notifica: <u>ARGENTINA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Secretaría de Industria, Comercio y Minería Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ídem. Servicio de Información.
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Vehículos ligeros para el transporte de personas.
5.	Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: "Licencia para Configuración de Modelo" (8 páginas, en español)
6.	Descripción del contenido: Exceptúase de la Licencia para Configuración de Modelo a los vehículos ligeros de cuatro (4) ruedas, con manubrio, asiento del tipo de monociclos y mecanismo de cambio de velocidades con o sin marcha atrás, para el transporte de personas, con o sin dispositivo de enganche para el remolque, denominados cuatriciclos. Los vehículos descritos sólo podrán circular en la vía pública cuando reúnan los requisitos técnicos necesarios, debiendo para ello, tramitar la correspondiente Licencia para Configuración de Modelo, conforme el procedimiento previsto en la Resolución.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Adecuar la legislación a la situación de ciertos vehículos que, por sus características particulares, no son aptos para circular en la vía pública y por lo tanto no es exigible Licencia para Configuración de Modelo. Asimismo, contemplar la situación particular de los vehículos denominados cuatriciclos que cumplan con las condiciones técnicas necesarias para circular en la vía pública, estableciendo para ello un procedimiento afín.
8.	Documentos pertinentes: Resolución SICM N° 108/2003
9.	Fecha propuesta de adopción: 22 de abril de 2003 (Boletín Oficial) Fecha propuesta de entrada en vigor: 23 de abril de 2003

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: - . -

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:

Punto Focal de la República Argentina
Dirección Nacional de Comercio Interior
Avda. J.A. Roca 651 Piso 4º Sector 22
(1322) Buenos Aires
Teléfono: 54 11 4349 4072
Fax: 54 11 4349 4038
Correo electrónico: focalotc@mecon.gov.ar